



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley **46648 CD-100% SANTAFESINO** del diputado Martínez, por el cual se instituye la creación del Himno de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Objeto. Créase el Himno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Definición. Se entiende como himno provincial a la composición musical y poética que represente a la provincia y que despierte en sus habitantes un sentimiento de pertenencia a la comunidad.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Cultura o el organismo que en el futuro lo remplace.

ARTÍCULO 4 - Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) convocar a concurso público a las obras de los compositores y difundir el mismo en diversos medios de comunicación;
- b) designar a un jurado calificado y representativo de la escena musical y poética a los fines de seleccionar la obra ganadora; y,
- c) dar a conocer los resultados del concurso a través de diversos medios de comunicación.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 – Elección. Una vez seleccionada la composición, la misma se constituirá como Himno Provincial y se difundirá e implementará en todo el territorio.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2022.

FIRMANTES: OLIVERA – DI STEFANO – CIANCIO – MAHMUD.